



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE: LEONARD ALBERTO CASTRO BRAVO
ACCIONADOS: BANCO PICHINCHA, TRANSUNION y DATACREDITO
EXPERIAN
RADICADO: 20001-40-03-001-2021-00063-01.
FECHA: 20 MAY 2021

Seria el caso entrar a estudiar lo pertinente sobre la acción de tutela de la referencia, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, a fin de resolver la impugnación presentada, sino advirtiera el Despacho, que se encuentra pendiente por resolver una nulidad planteada por la parte accionada, desde la admisión de la tutela, por presuntamente haber configurado una indebida notificación.

En vista de lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Instancia a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

c.g.v.

Oficios 201



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 20 MAY 2021

OFICIO N° 328

SEÑORES

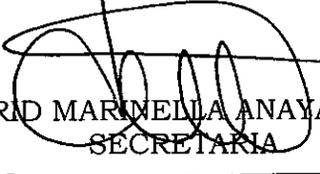
➤ JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE: LEONARD ALBERTO CASTRO BRAVO
ACCIONADOS: BANCO PICHINCHA, TRANSUNION y DATACREDITO
EXPERIAN
RADICADO: 20001-40-03-001-2021-00063-01.

Cordial saludo:

MEDIANTE LA PRESENTE LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA SE RESOLVIO: Seria el caso entrar a estudiar lo pertinente sobre la acción de tutela de la referencia, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, a fin de resolver la impugnación presentada, sino advirtiera el Despacho, que se encuentra pendiente por resolver una nulidad planteada por la parte accionada, desde la admisión de la tutela, por presuntamente haber configurado una indebida notificación. En vista de lo anterior, se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Instancia a fin de resolver lo pertinente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZA (FDO) MARINA ACOSTA ARIAS".

ATENTAMENTE,


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA